ficarse para el proximo.

demil ochocientos setenta.

tres reales; por la

de mil ochocientos sesenta y uno. I veinte y siete reales; por la, de

bajo las bases de que el producto 130 gunda, nuevo

tado sobre 10T21CE que han de

para la publicacion y predicacion. de la Bula de la Sta. Cruzada en el corriente año de 1875.

Nos el Lic. P. PELAYO GONZALEZ, DIGNIDAD DE DEAN, VICARIO CA-PITULAR, SEDE VACANTE DE LA Diócesis de Astorga, etc. etc.

Al Venerable Cabildo de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta Ciudad, a los Sres. Curas parrocos, Ecónomos y demas individuos del Clero parroquial y beneficial, à las Comunidades religiosas y à todos los fieles de este Obispado. Ob suroi

HACEMOS SABER: que por el llustrísimo Sr. Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, nos ha sido dirigida la comunicacion siguiente:

"NOS D. MANUEL DE OBESSO, Prelado domestico de nuestro

exclusivos, sin dependencia al-Santisimo Padre Papa Pio IX, Auditor del Supremo Tribunal de la Rota, Pro-Auditor Asesor de la Nunciatura Apostólica, Vice-gerente interino de la misma por nombramiento de la Santa Sede, Comendador de Número de la Orden de Isabel la Católica, Comisario Apostólico General de la Santa Oruzaeda; etc., etcib omeimie A . soilot

A vos, M. I. Sr. Vicario Capitular del Obispado de Astorga, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad del Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, se dignó prorogar, con fecha veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, por solo el tiempo de cinco años, de los cuales la segunda

TATO XXIII. SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE THE TOTAL

Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y cinco, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, de Difuntos, Composicion y Lacticinios, que por doce años prorogó en treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, bajo las bases de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del Culto divino, y de que los Señores Obispos en su respectiva Diócesis, fuesen los Administradores exclusivos, sin dependencia alguna laical, en virtud de la indicada Apostólica concesion.

Por tanto dareis las disposiciones mas oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondreis que los Curas de las demas de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que creyereis mas á propósito, y para que las personas que nombrareis para la expendicion de Sumarios, y colectacion de Limosnas, se arreglen à las instrucciones que les diereis.

La limosnaseñalada por los respectivos Sumarios es la siguiente:

Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta, dos reales; pero teniendo presente respecto á los eclesiásticos la declaracion, que con fecha cuatro de este mes hemos decretado sobre la limosna que han de dar por sus respectivos Sumarios. Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.-El Comisario Apostólico General de Cruzada, Manuel de Obesso.—Por mandado de S. E. I. Dr. D. Jayme Catalá, Presbítero, Secretario.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores Letras, ordenamos que tanto en la San ta Apostólica Iglesia Catedral, como en todas las párroquias del Obispado, se haga la publicación de la Santa Bula de la Cruzada, en los dias y forma de costumbre, y con toda la solemnidad posible.

Al efecto los Sres. Curas párrocos y demás encargados del Ministerio parroquial, cuidarán de leer á los fieles el anterior edicto, esplicándoles con sencillez y claridad las gracias y privilegios que se conceden

por la Santa Bula, haciéndoles asimismo entender que el producto de estas limosnas se destina esclusivamente al sostenimiento del culto.

Con este motivo recordamos à todos los Sres. Arciprestes, Párrocos
y Vicarios las disposiciones publicadas en el Boletin Eclesiástico correspondiente al 31 de Diciembre de
1873, y en el de 25 de Noviembre
último, las que se tendrán presentes
para la distribucion de los Sumarios
y colecta de limosnas en el presente
año, pero con la diferencia de que
no deberán entregarse los Sumarios
de la actual predicacion al fiado, sino á los fieles que hubiesen satisfecho religiosamente la limosna de las
que recibieron en el año anterior.

Asimismo advertimos que las Bulas sobrantes del año próximo pasado que no se remitan á la Administracion Diócesana antes del dia 8 de Febrero próximo, no serán admisibles, por cuanto habrá que liquidar la cuenta general trascurrido dicho plazo con la Comisaría Apostólica.

Por último, los Sres. Párrocos que descen aprovecharse del privile-gio concedido para el uso de la Bula de Lacticinios de 4.ª Clase, en lugar de la de 3.ª que les correspondía, pueden reclamarlas de la Administración Diocesana ó mandar sentar su nombre, á cuyo efecto se ha hecho un pedido de las referidas Bulas á la Comisaría General.

- Astorga 16 de Enero de 1875.= Lic. Pelayo Gonzalez.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA,

(Sede Vacante.)

El Excmo. Sr. Presidente del Ministro-Regencia nos ha dirigido con fecha 9 del actual la Real Cédula de ruego, y en cargo, que literal insertamos à continuacion:

«ELREY

Y EN SU NOMBRE EL MINISterio-Regencia del Reino.

Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos y Vicarios Capitnlares Sede vacante de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que, escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la Católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey Don Alfonso XII ocupe el trono de sus mayores como por derecho le correspondia. Y ahora, sabed; que debiendo tributarse á Dios las más rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos, para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, desea que general y particularmente concurrais á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo hareis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros antecesores, que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediacion de sus oraciones; ha mandado expedir la presente Real Cédula, por la cual os Ruega y Encarga que, al mismo tiempo que por la Salud del Rey, pidais á la Divina Majestad que le ilumine y le proteja con su Gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las Iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion.

Y del recibido de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia. Fecha en Madrid á 9 de Enero de 1875.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.»

En su virtud y en conformidad á los piadosos deseos manifestados por el Ministerio-Regencia, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, mandamos que en el Domingo siguiente al recibo de este Boletin, se cante un solemne Te Leum en todas las iglesias parroquiales del Obispado, y en el lúnes inmediato despues de la Misa, se canten asimismo las Letanias de los Santos con sus correspondientes oraciones implorando del Señor de las Misericordias la paz y prosperidad de la Iglesia y del Estado.

Astorga 16 de Enero de 1875.— Lic. **Pelayo Gonzalez.**



SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO (Sede Vacante,)

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

MOVIMIENTO del personal del Clero de la Diócesis.

En 30 de Setiembre próximo pasado Su Sria. el Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante de esta Diócesis, nombró Catedrático de Latinidad y Humanidades del Seminario Conciliar, al Licenciado D. Manuel Martinez Mendaña, Presbítero de esta ciudad.

En 1.º de Noviembre último, id. id. de la facultad de Filosofía, á D. Jacinto Montenegro, Pbro. de Sahagun (Leon.)

les & Vacantes. golornein

El 29 de Julio último vacó el beneficio curado de Santa María de Lamalonga, en el arciprestaz-go de Robleda, por renuncia canónica de D. Estanislao de Cuadra Garcia, su último poseedor.

El 5 de Agosto, id. el de Santa María del Puente de Órbigo, por traslacion de D. Pablo Garcia Lorenzana al de Penilla, en el arciprestazgo de Valdería.

El 10 de id., id. el de Ocero, en Rivas del Sil, por renuncia canónica de D. Miguel Soto Losada, su último poseedor.

El 11 de Octubre, id. el de S. Juan de Seoane, en el arciprestazgo de Robleda, por fallecimiento de D. Santiago Fernandez Lorenzo.

El 14 de id., id. el de S. Pedro de las Dueñas, en Vega y Páramo por fallecimiento de Don

Cándido Gonzalez.

El 29 de id., id. el de Paradasolana, en Boeza, por haber tomado posesion del curato de Almázcara, D. Salvador Rabanillo, su último poseedor.

El 2 de Noviembre, id. el de Almagarinos, en la Cepeda, por fallecimiento de D. Juan Alvarez

del Manzano.

El 1.º de Diciembre, id. el de Morales y sus anejos la Pueblica y S. Pedro de Zamudia, en Tera y Valverde, por fallecimiento de D. Juan Antonio Garcia.

El 8 de id., id. el de Robledo y su anejo Robledino, en la Valduerna, por fallecimiento de Don Manuel Centeno y Valderas.

El 19 de id., id. el de Huerga de Garaballes, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, por fallecimiento de D. Bernardo Cadenas Lopez, su último poseedor.

Posesiones. Signal

El 5 de Agosto se posesionó del beneficio curado de Penilla, en el arciprestazgo de Valdería, D. Pablo García Lorenzana, párroco del Puente de Órbigo.

El 13 de Setiembre, id. del de Rabanal del Camino, en el arciprestazgo de Somoza, D. Niceto Juan Centeno, Presbítero de Villamontan.

El 1.º de Octubre, id, del de S. Agustin de Villafáfila, D. An-

gel Durantes del Teso.

El 29 de id., id. de Almázcara en Boeza, D. Salvador Rabanillo, párroco de Paradasolana.

NOMBRAMIENTOS.

ne aggolana i bi bi all Economos: aboldo i

El 24 de Julio último se nombró Ecónomo de Coso, en Sanabria, á D. Bernardo Arias.

Él 25 de id., id. de Piedralba, en el Decanato, á D. Basilio Juarez, Coadjutor de San Julian

de esta ciudad.

El 11 de Agosto, id. de Ocero, en Rivas del Sil, á D. Pedro Diez.

El 14 de id. id. de Viana del Bollo, á D. Estanislao de Cuadra García.

El 13 de id, se encargó de la parroquia de Santovenia del Conde, en Villafáfila, á D. Angel Miñambres, párroco de Otero de Sariegos, hasta el 26 de Setiembre que se encargó de la misma Don Juan Bautista Delgado, párroco de Santa Maria de Villafáfila.

El 14 de id., id. de la de Quiruelas en Vidriales, D. Pedro Ramos, párroco de Colinas; y el 17 de Setiembre D. Raimundo Madero, párroco de Vidayanes.

El 14 de Setiembre, se nombró Ecónomo de Porto y sus anejos Pias y Barjacoba, en Sanabria á D. Sergio Barrio.

El 21 de id., id. de Villar de Acero, en el Bierzo á D. Leonar-

do Gayoso. Tobay Ind All associ no

En id., id. de Pombriego, en Cabrera baja, á D. José Diez Vazquez.

En id., id. de Lamalonga, en Robleda, á D. Ignacio Anta.

En 12 de Octubre, id, de Seoane, en Robleda, à D. Marcos Ferreruelo.

El 14 de id., id. de Porto en Sanabria, á D. Sergio Sotillo.

El 15 de id., id. de Rivadelago, en Sanabría, á D. Ignacio San Roman Sotillo.

El 15 de id., id. de S. Pedro de las Dueñas; en Vega y Páramo, á D. Pedro Combarros.

El 10 de Noviembre, id. de Santovenia del Conde, á D. San-

tiago Martinez.

El 22 de id., id. de Cubo, en Carballeda, á D. Antonio Beneitez.

El 23 de id., id. de Quiruelas, en Vidriales, á D. Francisco Prada.

El 25 de id., id. de Langre y su anejo San Miguel, en Rivas del Sil, á D. Jacinto Alvarez Diaz. El 2 de Diciembre, id. de Morales, en Tera y Valverde, á Don Eduardo Garcia.

El 9 de id., id. de Robledo y su anejo Robledino, en la Valduerna, á D. Manuel Perez.

Coadjutores. I of orf

El 1.º de Agosto, se nombró Coadjutor de Chana, anejo de Filiel, en Somoza, á D. Esteban Rebaque.

El 6 de id., id. de Villarino de S. Clemente, en Ribera de Urbia, á D. Antonio Martino Anta.

El 1.º de Setiembre, id. de Manzaneda, anejo de San Martin de Tribes, á D. Blas Rodriguez Arias.

El 5 de id., id. de Villar de Otero, anejo de Lumeras de Ancares, en Rivas del Sil, á D. Ezequiel Martinez.

El 14 de id., id. de la Gudiña, anejo de Cañizo, en Viana, á D. Cárlos Dominguez.

El 21 de id. id. de Fresno de Valparaiso, en Carballeda, á Don Isidoro Gonzalez.

En id., id. de Quereño, anejo de Salas de la Ribera, en Valdeorras, á D. Higinio Cuadrado.

El 20 de Octubre, id. de Forcadela, anejo del Castro de Valdeorras, á D. Cárlos Prada Fernandez.

El 21 de id., id. de Carbajales, anejo de Lanseros, en Carballeda, á D. Justo Mayo. El 26 de id., id. de Dornillas y la Utrera, anejos del espresado Lanseros, á D. Antonio Parámio.

El 31 de id., id. de Villanueva, anejo de Jares, en Robleda, á

D. Francisco Anta.

El 4 de Noviembre, id. de San Mamed de Edrada, anejo de Grijoa, en Viana, á D. Esteban Basalo Gomez.

El 11 de id., id. de Robledino, anejo de Robledo de la Valduerna, á D. Manuel Perez.

El 20 de id., id.de Triufé anejo de Robleda y Castellanos, en Sanabria, á D. Manuel Blanco.

El 24 de Diciembre, id. de Rionor, anejo de Lobeznos en Sanabria, á D. Jose Fernandez Fidalgo.

Astorga 16 de Enero de 1875. —Dr. Agustin Pio de Llano, Se-

cretario. Do sol a esinosimib ene sol

En virtud de las Dimisorias que S. S. el Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante, de esta Diócesis, tuvo á bien conceder, han sido promovidos á los Sagrados Ór-

denes en las próximas pasadas Témporas de Adviento, los si-

guientes: that tousmin

Á Prima Órdenes Menores y Subdiaconado.

D. Andrés Prieto Cristoval natural de Fuentencalada. D. Domingo Garcia Gudiña, de Sta. Maria de Mones.

D. Juan Blanco Valcarce, de As-

torga.

D. Lorenzo Megía Mata, de Truchas de Cabrera.

D. Martin José Fernandez Bobo, de Palazuelo de Carballeda.

D. Miguel Gallego Santos, del Hospital de Órbigo.

D. Roque Luis Vidueira, de Santa Maria del Cañizo.

Á Órdenes Menores y Subdiaconado.

 D. Victoriano Gomez Rodriguez, de Pombriego.

Al Diaconado.

- D. Felipe Fernandez Remesal, de Piñeiro.
- D. Felix Berciano Fernandez, de Destriana.
- D. Fermin Rodriguez, de Sorbeira de Ancares.

D. José Calleja Grande, de Lobera de la Vega (Leon.)

D. José de Uña Delgado, de Rionegro del Puente.

D. José Feliz Rodriguez, de Villanueva de Jares.

D. Mariano Carracedo, de Nogarejas.

D. Miguel Cordero, de S. Justo de la Vega.

D. Zenon Afonso Baña, de Quintela de Edroso.

Al Presbiterado.
D. Esteban Ferreras, de Villar- rin de Campos.
D. Francisco Prada Gonzalez, de Valdespino de Sanabria.
D. Fructuoso Vega Fernandez, de Fradelo.
D. José Garcia Edroso, de Acibe- ros (Orense.)
D. Luis San Roman Remesal, de Trefacio.
D. Miguel Gonzalez Valdés, de la Puebla de Sanabria.
D. Pedro San Roman Remesal, de Trefacio
D. Ricardo, Conso Gonzalez, de Corzos.
D. Simon Macia Rodriguez, de Pradoalbar.
Astorga 16 de Enero de 1875. —Dr. Llano, Secretario.
Continua la suscricion de donati-
vos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa
Sede. OL ob obnerb spilken. Cents.
Suma anterior 1356 22 D. Petra Quiñones, ve-
cina de la Bañeza. 4 D. Matias Martinez, pár-
roco de Granucillo 20 D. Benito Martinez, ve-
cino de Bécares 10 Luan Salvadores, Ecó-
de Val de San Francia.

ø	
1	El Cura párroco de Mo-
1	rales del Rey 20
1	Los vecinos del mismo
1	Dan 60 Pos, a D. Antonio Roldoudo
1	D. Juan Miguelez, Ecó-
1	nomo de S. Julian de es-
1	ta ciudad. 20 A 0021011120
1	D. Celestino Sanchez id.
1	de Sta. Marta 40
١	D. Pedro Goy, Arcipreste
I	del Decanato y párro párro de los eles
-	co de S. Bartolomé de
1	la misma ciudad. 95 01, 20
Charles and	Del cepillo de su parro- à sarent
Section 2	-quia. minTel. id. de Trinf. siup.
The second	ne consileToral. v.sbeld15719b72
- Charles	(Continúa abierta la suscricion.)
The second	Astorga 16 de Enero de 1875.=
Sales Land	Dr. Llano, Secretario. 1000 I
ONTHREA	nabria a Ludoo Formades Fi-
₽#	

ÓRDENES. .oglab

S. S. a el Sr. Vicario Capitular de esta diócesis, ha dispuesto conceder sus dimisorias á los que, hallándose adornados de los requisitos canónicos, deseen ser promovidos á los Sagrados Órdenes en las próximas Témporas.

Al efecto, los aspirantes presentarán en esta Secretaría antes del dia 22 del actual las respectivas solicitudes documentadas en debida forma. Los exámenes tendrán lugar el dia 25 de los corrientes.

Astorga 16 de Enero de 1875.= Dr. Agustin Pio de Llano, Srio.

Imp. y lib. de Lorenzo Lopez, Rua 5.